

REF: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO FALABELLA S.A.
DDO: ALFONSO MONTESDEOCA SATIZABAL
RAD: 76001400300520220028500
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada ALFONSO MONTESDEOCA SATIZABAL y en favor de la parte demandante BANCO FALABELLA S.A. dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 2.205.000
TOTAL:.....	\$ 2.205.000

Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvaselo proveer. Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No 1601
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: AGREGAR el escrito de liquidación del crédito que precede a fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y por la dependencia competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
04

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 160 DE HOY 20/09/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc65b5a9a40ae9bb227564baf534148b1eff80d74fbb18066582af140e3d46db**
Documento generado en 19/09/2022 02:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>